

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

CONTRATO DGV/LS/003/2024

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL C. JESÚS GUILLERMO ARÉVALO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DISTRIB AND COMER PYA, S.A.S. REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR LA C. ARELY JARVIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL COLEGIO” Y “EL PROVEEDOR” RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

a) El día veinte del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, a través de la Subcoordinación Administrativa, remitió invitaciones y bases a la empresa **DISTRIB AND COMER PYA, S.A.S., KEM SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN Y JOSÉ ANTONIO BERNAL BLASQUEZ**, para participar en la Licitación Simplificada número **LS-104S80823-003-2024**, “**PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**”.

b) Con fecha trece del mes de febrero del año dos mil veinticuatro se emite el oficio No. **SSE/D-0555/2024** relativo al Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) emitido por la Maestra Xochitlquetzalli Álvarez Vázquez Subsecretaría de Egresos y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) **211210040350000/000441CG/2024** emitido por el Maestro Rosendo Herrera Huerta Subdirector de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos dependiente de la Dirección de Administración, ambos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

c) De conformidad con la licitación y bases de participación, se estableció la fecha para el acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas del día veintiséis del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

c) El día veintinueve del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resulto adjudicado la empresa **DISTRIB AND COMER PYA, S.A.S.**

D E C L A R A C I O N E S :

1. “**EL COLEGIO**” declara que:

1.1 Que está facultado para celebrar el presente contrato **DGV/LS/003/2024**, con fundamento en los artículos 1° fracciones I, 9, 10, 16, 26 fracción II, 27 fracción III,



“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

61, 62, 63, 64, 65, 72, 73, 76, 79 82, y demás relativos y aplicables de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Correspondiente al ejercicio fiscal 2024; y los artículos 6 fracción XX y 18 fracciones XVII y XIX del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.

1.2 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por Decreto del Gobierno del Estado de Veracruz con fecha 18 de agosto del 2000; cuyo propósito es contribuir al desarrollo estatal y municipal mediante la formación de personal calificado de nivel profesional técnico con los estudios complementarios para el acceso a nivel superior y la capacitación laboral, conforme a los requerimientos y necesidades del Sector Productivo y la Superación Profesional del Individuo.

1.3 Que comparece en este acto representado por el C. **Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato abierto y obligarse a su cumplimiento, en términos de las facultades que le fueron conferidas como tal mediante nombramiento de fecha uno de diciembre del dos mil dieciocho, expedido a su favor por el C. **Cuitláhuac García Jiménez**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz-Llave, y ratificado el 1º de diciembre del dos mil veintidós.

1.4 Que tiene establecido su domicilio en la calle **FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA NÚMERO 37, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CÓDIGO POSTAL 91070, DE LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VER.**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.5 Cuenta con los recursos económicos para cubrir las erogaciones que se deriven de las obligaciones contraídas en el presente documento.

1.6 Cuenta con registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número **CEP0008295R6**.

2. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:

2.1 Es una Persona Moral con actividad empresarial, conforme a las Leyes Mexicanas, como lo acredita con la copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, tener amplias facultades para suscribir el presente contrato y responder de todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento.

2.3. Declara tener capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones de calidad y económicas para obligarse a proporcionar el **“MATERIAL DE LIMPIEZA**



Código: 30-524-PO-15-F07	Versión: 00	Fecha de Aprobación: 19/05/2023
--------------------------	-------------	---------------------------------

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”, descritos en el anexo del contrato **DGV/LS/003/2024** el cual forma parte integral del presente contrato.

2.4 Cuenta con registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con **DCP201125GA8**.

2.5 Tiene establecido su domicilio en la calle **CIRCUITO DEL ROSAL NO. 6, DE LA COLONIA HUIZACHAL, CÓDIGO POSTAL 91157 DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales derivados del presente contrato.

2.6 Que conoce plenamente las características del **“MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** que se describe en el anexo del contrato **DGV/LS/003/2024** el cual forma parte integral de este contrato, por lo que manifiesta que dispone de los elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

Estando de acuerdo las partes en el contenido de las anteriores declaraciones, lo formalizan al tenor de las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA. - **“EL COLEGIO”** encomienda a **“EL PROVEEDOR”** el **“MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, a precio fijo que se especifican en el anexo del contrato **DGV/LS/003/2024** el cual forma parte integral de este contrato.

SEGUNDA. - Ambas partes convienen en el pago del **“MATERIAL DE LIMPIEZA”** contratados, objeto del presente contrato, el total de las partidas en concurso, con un importe mínimo de **\$632,673.75 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$101,227.80 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 80/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$733,901.55 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS 55/100 M.N.)** y un máximo de hasta **\$1,720,298.53 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$275,247.76 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$1,995,546.29 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.)**, toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. **FORMA DE PAGO.-** Ambas partes convienen en que el **“MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**,

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

objeto del presente contrato, se proporcionará en el almacén del Colegio de acuerdo al anexo al presente contrato con una vigencia del **día diez del mes de marzo al treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro**, se pagará una vez recibido el **“MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** y la factura debidamente requisitada y a entera satisfacción del material de limpieza por parte del Colegio, el pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta del banco **SCOTIABANK** a nombre de **DISTRIB AND COMER PYA, S.A.S.**, con número de Clabe Interbancaria **044840256011017175** de la sucursal **056002** de Jalapa. La factura debe de emitirse a nombre del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, con RFC **CEP0008295R6** y domicilio fiscal en la calle **Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Ver.**

TERCERA. - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar el **“MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, que se describen en el anexo del contrato **DGV/LS/003/2024** el cual forma parte integral de este contrato.

CUARTA. - **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir con el **“MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** estipulada y no podrá ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que adquiere a la firma del presente contrato y a no incrementar por ningún motivo el costo total del mismo, en caso de contravención a lo establecido, **“EL COLEGIO”** dará por terminado los efectos del presente contrato sin responsabilidad para ella y lo reasignará en forma inmediata a otro proveedor.

QUINTA. - **“EL PROVEEDOR”** como empresario del personal que utilice con motivo del **“MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** contratado, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se susciten con motivo de este contrato.

SÉXTA. - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar el **“MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo del contrato **DGV/LS/003/2024** el cual forma parte integral de este contrato y a responder por cuenta y riesgo por daños y perjuicios que por insolvencia o negligencia que por su parte, se llegue a causar a **“EL COLEGIO”** o a terceros.

SÉPTIMA. - **“EL PROVEEDOR”** será el único responsable de proporcionar el **“MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL**



Código: 30-524-PO-15-F07	Versión: 00	Fecha de Aprobación: 19/05/2023
--------------------------	-------------	---------------------------------

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”, y por lo tanto deberá sujetarse a todos los reglamentos, ordenamientos y pliego de consignas de las autoridades competentes en la materia.

OCTAVA. - “EL PROVEEDOR” se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas eximiendo de esta a **“EL COLEGIO”**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- “EL PROVEEDOR” se compromete a pagar a él **“EL COLEGIO”**, como pena convencional **EL TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega del **“MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** objeto del presente contrato o en la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, mismos que será calculado sobre el monto de los mismos que no sean proporcionados en tiempo, forma y con la calidad requerida; efectuándose el descuento que resulte al momento de efectuarse el pago del presente a la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, mismo que será calculado sobre el monto total a pagar señalado en la cláusula segunda, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza respectiva.

El monto de aplicación de la penalidad antes señalada a **“EL PROVEEDOR”**, no excederá el monto de la fianza de cumplimiento de este instrumento.

DECIMA.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos o pedidos correspondientes, la calidad de los servicios, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar una fianza expedida por Institución Mexicana para operar en la Republica a favor de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de cumplimiento por el importe de: **\$172,029.85 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE PESOS 85/100 M.N.)**, equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de este contrato referida en el antecedente a) del presente, para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

a). - Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

b). - Se deberá de comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **“EL COLEGIO”** el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.

c). - Dicha Fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y por un año más de la fecha en que se reciba de conformidad los servicios del mismo y solo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaría de Finanzas y Planeación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

d). - La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente aun el caso de que se le conceda a **“EL PROVEEDOR”** prorrogas y ampliaciones en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.

e). - La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - EL COLEGIO, podrá en cualquier momento rescindir este contrato cuando **“EL PROVEEDOR”**, no cumpla con proporcionar el **“MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** de conformidad con lo estipulado. En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, o de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - EL COLEGIO, podrá en cualquier momento rescindir este contrato, cuando los trabajadores o personal de **“EL PROVEEDOR”** acosen verbal, sexual o de algún otro tipo a los alumnos, administrativos o docentes del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**.

DÉCIMA TERCERA. - Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. - Las partes manifiestan que en el presente contrato, no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar y bajo las condiciones pactadas.

DÉCIMA QUINTA. - JURIDICCION. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de las leyes y tribunales del





Código: 30-524-PO-15-F07	Versión: 00	Fecha de Aprobación: 19/05/2023
--------------------------	-------------	---------------------------------

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

fueron común con residencia en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver., por lo que **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero que por razón del domicilio presente o futuro pudiera adquirir.

Las partes enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman el día ocho del mes de marzo del año dos mil veinticuatro en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

POR “EL COLEGIO”

POR “EL PROVEEDOR”

JESÚS GUILLERMO ARÉVALO OWSEYKOFF
DIRECTOR GENERAL DEL
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

ARELY JARVIO CORTÉS.
DISTRIB AND COMER PYA,
S.A.S.

“ELABORÓ”

“REVISÓ”

C. _____
CARLOS SÁNCHEZ AGUILAR

C. _____
JORGE APONTE SÁNCHEZ

VO. BO.

LIC. JULIO MARURI LANDA
TITULAR ÁREA JURÍDICA

Aviso de Privacidad Simplificado del Padrón de Proveedores del Colegio

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave, para integrar el padrón de proveedores; participar en los procesos de licitación y adjudicación directa, elaborar contratos, trámites de pago, comprobación de gastos, retención de impuestos y cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Se le informa que no se realizan tratamientos adicionales.

Informamos que sus datos personales son compartidos con:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Sistema de Administración Tributaria	México	Proporcionar la información relativa a Declaraciones Informativas.
Sistema Bancario	México	Realizar Pagos
Contraloría General del Estado	México	Revisión o auditorías.
Órgano de Fiscalización Superior	México	Revisión o auditorías.
Auditoría superior de la Federación	México	Revisión o auditorías.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de las Solicitudes de Información a través de <http://www.conalepveracruz.edu.mx/inicio/> sección Avisos de Privacidad.

**ANEXO CONTRATO DGV/LS/003/2024
DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**

PART	CONCEPTO	UNID.	CANT. MINIMA	IMPORTE	CANT. MAXIM A	IMPORTE
1	CLORO AL 13 % DE HIPOCLORITO DE SODIO 20 LTS.	GARRAFON	78	\$26,520.00	228	\$77,520.00
2	GEL ANTIBACTERIAL 20 LTS.	GARRAFÓN	56	\$91,840.00	129	\$211,560.00
3	JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS 20 LTS.	GARRAFÓN	78	\$60,450.00	204	\$158,100.00
4	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS CON 20 PAQ. DE 100 C/U	CAJA	64	\$18,560.00	172	\$49,880.00
5	PAPEL HIGIENICO ROLLO DE 180 MTS. PAQUETE CON 12 PZA.	CAJA	408	\$179,520.00	1,183	\$520,520.00
6	SANITIZANTE GARRAFA 5 LTS.	GARRAFA	56	\$22,120.00	180	\$71,100.00
7	DETERGENTE EN POLVO AGRANEL BIODEGRADABLE 1 KG.	KILO	500	\$18,663.79	1385	\$51,698.71
8	ESCOBA ABANICO PERICO GRANDE	PIEZA	124	\$10,168.00	350	\$28,700.00
9	MECHUDO PAVILO 500 GRS. 100% ALGODÓN	PIEZA	124	\$5,084.00	350	\$14,350.00
10	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO CON BASTÓN DE MADERA	PIEZA	124	\$8,060.00	350	\$22,750.00
11	JERGA POPULAR 50 CM. ROLLO 25 TS.	ROLLO	34	\$18,020.00	83	\$43,990.00
12	FRANELA ROJA 50X50CM ROLLO DE 25 MTS	ROLLO	34	\$13,882.84	83	\$33,890.47
13	CUBETA DE PLÁSTICO 10 LITROS	PIEZA	124	\$10,750.59	124	\$10,750.59
14	PAÑO MULTIUSOS MICROFIBRA CON 5 PIEZAS C/U	PAQUETEA	80	\$8,400.00	160	\$16,800.00
15	FIBRA CON ESPONJA	PIEZA	80	\$2,240.00	80	\$2,240.00
16	LIMPIADOR DESINFECTANTE AROMA PINO VERDE GARRAFA 20 LT.	GARRAFÓN	84	\$21,840.00	260	\$67,600.00
17	LIMPIADOR AROMA PINO LECHOSO GARRAFA 20 LTS.	GARRAFON	78	\$16,770.00	224	\$48,160.00
18	GUANTE MULTIUSOS ROJO PAR No. 8	PAR	272	\$6,800.00	816	\$20,400.00
19	BOLSA NEGRA PARA BASURA 90X1.20 CM CAL. 200	KILO	570	\$37,050.00	1,900	\$123,500.00
20	BOLSA NEGRA PARA BASURA 60X.90 CM CAL. 200	KILO	570	\$33,060.00	1,625	\$94,250.00
21	ESCOBA METÁLICA CON 22 DIENTES REDONDOS, CABEZA CURVA	PIEZA	34	\$4,982.76	38	\$5,568.97
22	JALADOR IDEAL 40 CM.	PIEZA	70	\$5,379.74	84	\$6,455.69
23	ATOMIZADOR 500 ML.	PIEZA	70	\$665.00	84	\$798.00
24	RECOGEDOR METAL	PIEZA	70	\$1,890.00	84	\$2,268.00
25	LIMPIADOR DE CRISTALES 20 LTS.	GARRAFON	5	\$1,457.03	20	\$5,828.10
26	BOLSA PLASTICO TIPO CAMISETA DE 30 X45 CM CAL. 200	KILO	100	\$8,500.00	372	\$31,620.00
				\$632,673.75		\$1,720,298.53
				\$101,227.80		\$275,247.76
				\$733,901.55		\$1,995,546.29